

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 422/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta de agosto de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Luis Jorge Gamboa Olea, quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	014244

Documentales que se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a treinta de agosto de dos mil veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la controversia constitucional que hace valer Luis Jorge Gamboa Olea, quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, en contra del Poder Ejecutivo y Legislativo de la misma entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

“IV. LA NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDE, ASÍ COMO EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERAN PUBLICADO:

*El decreto número **MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO**, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” **6206**, de **cinco de julio del dos mil veintitrés**, por el que se concede pensión por jubilación a (***) , con cargo al presupuesto del Poder Judicial del Estado de Morelos, sin que el Poder Legislativo de esta Entidad Federativa se cerciorara que efectivamente se cuente con los recursos financieros necesarios para cumplir con la carga económica que implica el Decreto jubilatorio para todo el ejercicio fiscal 2023, como más adelante se precisará.”*

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que establece lo siguiente:

Artículo 7. En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

² **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 422/2023

Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero³ de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII⁴, y 81, párrafo primero⁵, ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro *******, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁶ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 17 de la normativa reglamentaria, **se habilitan los días y las horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de treinta de agosto de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **422/2023**, promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos. Conste. CCC.

³ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...).

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

⁴ **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: (...).

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; (...).

⁵ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...].

⁶ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse. Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁷ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T23:33:27Z / 05/09/2023T17:33:27-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	4c d8 da 5f 76 8d 61 52 a8 64 53 81 ac db 0a 41 23 bd 87 53 cd da 1d 7e 33 1b eb 8c 60 d4 95 93 b9 8c 44 d7 0b 02 03 5c 53 da ea ca b3 7a 89 f0 04 f7 c7 9b f1 e0 fd ba 81 3b de ee 1e 49 1f 60 3f 84 51 1e db 60 fa db 87 25 a3 64 bd c0 91 02 e8 b5 25 0f 49 a4 7b cb 9f cd 33 81 8c ed b8 fb 1d dd d9 c7 26 e3 2d f6 22 58 61 cc df 66 11 54 d4 6d 85 fa 61 17 0e e0 7f ff db 59 64 fb d4 d7 97 f7 3a 35 2e 61 67 fb 69 4a ee d6 7d 53 7d f7 59 e9 22 eb e0 4d a7 da 92 c9 d5 15 5f 24 34 c3 76 da 76 d3 70 de 12 ed 3c 87 fb 33 ab 06 f9 22 08 bb 20 7e 59 78 3c 7c 5b d3 cc c6 a8 85 35 ed ee 0b be 56 53 3c c6 44 3e ee 1c 95 3a 26 a9 63 d9 74 44 ef d8 4f 87 28 09 c8 a1 58 b3 a5 c6 97 93 7d 36 27 5b 1e f3 24 d1 d1 fb 01 9a 4e 28 4b dd 92 79 2e 4b 44 3e 5c c5 d2 bd b5 ec 30 b3 da			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T23:33:27Z / 05/09/2023T17:33:27-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T23:33:27Z / 05/09/2023T17:33:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6184455			
	Datos estampillados	F8126C71730A510F30EB41165A6AA0AFF720E2AC17ACC657E606883A976B6BE6			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/08/2023T17:59:50Z / 31/08/2023T11:59:50-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	7e 06 8d f7 57 ee 4d 84 12 b5 58 2b 28 62 0e 8a 09 8f 8b f6 88 2c 38 ec f1 9b 3e 1f 5e f9 70 f5 8c 82 2d f4 72 77 cb e8 e1 47 67 95 ab 9a 59 8c 94 9f ee 6e e1 27 70 ee c5 93 2c b0 c1 91 40 48 ec 63 d8 00 a4 43 f3 e2 74 fd 8a 58 be 7b 9f 74 8a de 2f 61 31 77 ef 9c 62 70 86 6e 69 c9 b3 dd e7 20 75 e8 cb 93 c1 14 95 7f fd f5 2c 8f 29 43 8a 81 1c ec aa e6 9b 96 76 12 4e 70 a2 5f 4b cd 0b 85 51 57 3f 49 5f 36 be cf e5 ba 57 31 59 53 94 17 51 4b 00 71 9a fc 3a 9b 71 35 85 38 c6 36 e9 11 bd 1d 88 0c d5 2a b0 91 2d d4 51 e8 95 ab 4e 60 a7 d7 d8 c8 96 91 4b 27 5b 45 28 6a bc d9 53 71 7c 36 76 c8 8e 48 1b f9 2f a5 57 8b 3e ca 53 d0 20 2f 08 58 7f b4 63 c3 d6 ad 22 05 ee 67 b7 79 ff d3 29 a2 b8 22 7c 45 ee 6b 06 fa 81 76 67 11 09 92 88 d1 08 20 6f 96 32 71 a9 d9 b9 65			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/08/2023T18:02:32Z / 31/08/2023T12:02:32-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/08/2023T17:59:50Z / 31/08/2023T11:59:50-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6167438			
	Datos estampillados	5F60AC65307A528B7D54F26F96516ED602FF9937C2E45E2AC598C250C55854F5			